

DECRETO N°

2441

TEMUCO,

10 AGO. 2015

**VISTOS :**

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Sergio Fierro Sanhueza y CIA Limitada, con fecha 27 de Julio del año 2015.
2. Las normas establecidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese contrato: "Iluminando Nuestros Espacios Públicos Chivilcan, Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Sergio Fierro Sanhueza y Cia Limitada, Rol único Tributario N° por escritura privada autorizada ante notario público de fecha 27 de Julio del año 2015.

2. Para la ejecución de las obra contratadas la Municipalidad de Temuco pagará al contratista Sergio Fierro Sanhueza y CIA Limitada, la suma única y total de \$16.898.000 (dieciséis millones ochocientos noventa y ocho mil pesos), IVA incluido.

3. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

MRA/prh  
Distribución:


- Dirección de Control Interno
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Recursos Humanos
- Unidad de Propuestas
- Prestadora
- Oficina de Partes



**MIGUEL BECKER ALVAREZ**  
**ALCALDE**







Por Decreto Alcaldicio número 431 de fecha 03 de Junio de 2015, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, fue adjudicada al Contratista **SERGIO FIERRO Y CIA LTDA.**

**SEGUNDA. OBJETO.**

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Miguel Becker Alvear, encarga al Contratista, quien por su parte acepta, la ejecución de la Obra Iluminando Nuestros Espacios Públicos Chivilcan, Temuco.-

**TERCERA.**

Los trabajos que por este instrumento se encargan al Contratista serán ejecutados por éste con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número : **101 - 2015**, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

**CUARTA. PRECIO.**

Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará al Contratista la suma única y total de \$ 16.898.000 (dieciséis millones ochocientos noventa y ocho mil pesos), I.V.A. Incluido.

**QUINTA. FORMA DE PAGO.**

La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagara en estado de pago único una vez concluida la obra previa acta de recepción conforme de los trabajos emitida por la Unidad Técnica de la propuesta, en conformidad al artículo 17"Forma de Pago" de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número:101-2015, financiados por El Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

**SEXTA. PLAZO.**

Las partes convienen como término de ejecución de la obras un plazo de 45 días corridos contados desde la fecha del Acta de Entrega de Terreno



#### **SÉPTIMA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.**

Se deja constancia que el Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de la obra, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener el o los estados de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización.

#### **OCTAVA. GARANTÍA.**

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente y a fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone al Contratista, éste hace entrega de Deposito a la Vista número 000155-1 del Banco de Chile, por la suma de \$844.900(ochocientos cuarenta y cuatro mil novecientos pesos), tomada a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha 14 de julio de 2015.

#### **NOVENA. SUBCONTRATACION.**

Se podrá subcontratar personas y servicios de forma total o parcial para cumplir con las obligaciones del presente contrato. La responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el contratista adjudicado.

#### **DECIMA: MULTAS.**

La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo dieciséis de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto mencionado en el referido artículo.

#### **DÉCIMA PRIMERA. DOMICILIO.**

Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.



#### **DÉCIMA SEGUNDA. PERSONERÍA.**

La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2012, aprobada por Decreto Alcaldicio número 4.368 de la misma fecha. La personería de don **SERGIO RENÉ FIERRO SANHUEZA**, para actuar en representación de **SERGIO FIERRO SANHUEZA Y CIA LIMITADA LTDA.** Consta en escritura pública de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada de fecha 22 de febrero del 2013, otorgada ante el notario público Jorge Elias Tadres Hales, y Certificado de personería de fecha 24 de junio del 2015, otorgada por el Conservador de Bienes Raíces y Archivero Judicial Ivan Uribe Sepúlveda de Temuco. Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza el presente contrato.

#### **DÉCIMA TERCERA. GASTOS Y EJEMPLARES.**

Los gastos derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo del Contratista, quien deberá autorizar su firma ante Notario. El presente contrato se suscribe en 2 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de ellos en poder de cada uno de los contratantes.



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**SERGIO RENE FIERRO SANHUEZA**



En rep. **SERGIO FIERRO SANHUEZA Y CIA LIMITADA.**  
**CONTRATISTA**